

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

5700 Decreto n.º 223/2017, de 2 de agosto, por el que se modifica el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 75/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.

El Decreto de la Presidencia de la Comunidad Autónoma n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, modificó la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional, debiéndose establecer los Órganos Directivos de las Consejerías mediante los correspondientes Decretos de Consejo de Gobierno.

Por Decreto de la Presidencia n.º 32/2017, de 16 de mayo y por el Decreto de la Presidencia n.º 39/2017, de 1 de agosto, se llevaron a cabo modificaciones del Decreto 3/2017, de 4 de mayo.

Por Decreto de Consejo de Gobierno n.º 75/2017, de 17 de mayo, se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.

Como consecuencia de la nueva redacción del Decreto n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, tras la entrada en vigor del Decreto del Presidente 39/2017, de 1 de agosto, deviene necesaria una modificación del Decreto n.º 75/2017, de 17 de mayo, de Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, con el fin de su adecuación a las nuevas competencias y cometidos que le han sido atribuidas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a iniciativa del Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente y a propuesta del Consejero de Presidencia y Fomento, por delegación del Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia n.º 34/2017, de 16 de mayo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de agosto de 2017,

Dispongo:

Artículo único.- Modificación del Decreto n.º 75/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.

El Decreto n.º 75/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, publicado en el BORM n.º 113, de 18 de mayo, se modifica en los siguientes términos:

Uno. El artículo 1 queda redactado del siguiente modo:

“La Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias. Turismo, cultura; medio ambiente; política forestal, caza y pesca fluvial y protección de la fauna silvestre”.

Dos. El artículo 6 queda redactado del siguiente modo:

“La Dirección General de Medio Natural asume las competencias y funciones en materia de planificación y gestión de espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000, de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como del fomento del medio ambiente y lucha contra el cambio climático, la representación en la Red de Autoridades Ambientales, política forestal, caza y pesca fluvial y protección de la fauna silvestre”.

Disposición final única

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación el en Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 2 de agosto de 2017.—El Presidente, Fernando López Miras.—
El Consejero de Presidencia y Fomento, P.D. (Decreto de la Presidencia n.º 34/2017, de 16 de mayo, BORM n.º 112), Pedro Rivera Barrachina.